

INFORME DE COMISARIO

Quito, 18 de Abril del 2008

A los Señores Miembros del Directorio y Accionistas de ASEMERC S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de ASEMERC S.A., por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, presento a continuación el respectivo informe:

1.1. He revisado el balance general de ASEMERC S.A. al 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de ASEMERC S.A., al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.

1.4. Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

1.5. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Compañías.

1.6. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con

lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas por mí.

- 1.7. De acuerdo con el Art. 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia". De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2007 no aplica a ASEMERC S.A., ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma.
- 1.8. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.
- 1.9. A partir del 1 de Enero de 2008 entró en vigencia la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma que fue promulgada con fecha 28 de diciembre del 2007, por la Asamblea Constituyente, y luego publicada en el Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre del 2007. Esta Ley dispone reformas tanto al Código Tributario como a la Ley de Régimen Tributario. Hasta la fecha de elaboración del presente informe aún no se ha promulgado ni publicado el Reglamento para la Aplicación de la Ley para la Equidad Tributaria, sin embargo este reglamento es necesario para correcta aplicación de la mencionada Ley.

Atentamente,



Ing. Com. Ricardo Cisneros V.
COMISARIO CPA # 28825
C.I. 1709162653